



ORD.: 251

ANT.: Of. 819-2025, 23 de mayo de 2025, Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones.

MAT.: Contesta oficio.

Santiago, 11-06-2025

**DE : CAROLINA ARREDONDO MARZÁN
MINISTRA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

**A : HONORABLES DIPUTADOS Y DIPUTADAS
COMISIÓN DE CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES
CÁMARA DE DIPUTADOS Y DIPUTADAS**

Junto con saludar muy cordialmente, y respecto del of. 820-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, respecto del punto número 3, sobre la crisis financiera por la que estaría atravesando el Parque Cultural Ex Cárcel de Valparaíso, que surgió durante la administración de la señora Nélida Pozo Kudo y las preguntas relacionadas, de acuerdo al Anexo1 del H. Diputado Hotuiti, II. Asunto: Parque Excárcel, vengo en señalar lo siguiente:

- I. Antecedentes:
 - El Parque al que se hace referencia, es administrado por la "Asociación Parque Cultural de Valparaíso", asociación de Derecho Privado, sin fines de lucro, RUT 65.099.506-6, constituida en enero de 2015.
 - De acuerdo con sus Estatutos, Título I, Artículo Cuarto, la Asociación tiene por finalidad u objeto crear, estudiar, estimular, promover, coordinar y difundir iniciativas destinadas al fomento del Arte y la Cultura, en sus diferentes manifestaciones, tales como la música, la danza, el teatro, la literatura, las artes plásticas u otras manifestaciones del espíritu, a través de la educación, extensión, enseñanza e investigación, tanto en su parte organizativa como promocional o de patrimonio. Del mismo modo, preservar y fortalecer la memoria chilena, y promover el respeto a los derechos humanos.
- II. Que, respecto de las otras solicitudes del oficio, se adjunta "Informe que responde oficio N°820-2025 de la Comisión de Cultura, Artes y comunicaciones a petición del señor diputado Hotuiti Teao Drago", emitido por la Jefa de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales.
- III. Respecto del punto n° 4, del Of del 820-2025 de fecha 23 de mayo de 2025, vengo en informar lo siguiente:
 - Es preciso señalar, que este punto fue contestado mediante ORD. 210 con fecha 19 de mayo de 2025 a la presente comisión en virtud de Oficio N° 746-2025 de fecha 13 de marzo de 2025 de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados y Diputadas.

- ***Sobre las Modificaciones a los mecanismos de financiamiento en cultura:***

i. *"Aumentar el presupuesto del Ministerio al 1% del presupuesto de la nación en el próximo Gobierno":*

Al respecto la Ley de Presupuestos año 2025 totaliza para el Ministerio de las culturas, las artes y de los patrimonios un GEO de \$481.289 millones, incrementándose en 45,8% (\$ 151.092 millones) respecto de la base de comparación año 2024 (Ley Inicial + dif. reajuste + leyes especiales).

Por ser materias propias de la gestión financiera y presupuestaria del Estado, son aspectos que deben remitirse a la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, lo que dice relación con la determinación del 1%.

ii. *"La reestructuración de los fondos de cultura como único mecanismo de financiamiento. Asegurar las condiciones necesarias para que el ecosistema cultural se desarrolle de forma orgánica. Buscamos asegurar las condiciones necesarias para que el ecosistema cultural se desarrolle de forma orgánica. Proponemos modificar leyes sectoriales para contar con nuevos, mejores y más pertinentes mecanismos de financiamiento, que permitan la estabilidad y planificación de la gestión, abandonando la lógica concursable e integrando la realidad actual de cada uno de los sectores":*

- Al respecto, se informa que la Ley de Presupuesto año 2025 totaliza \$30.432 millones para el Fomento a Organizaciones y al Desarrollo Cultural, el cual comprende financiamiento para la sostenibilidad y fortalecimiento de organizaciones privadas y públicas, para el desarrollo, implementación y ejecución de actividades artísticas y culturales, en todo el país, incorporando nuevas modalidades de trabajo y articulación como una actividad productiva de bienes y servicios para el bienestar integral de la sociedad y sus ciudadanos. Incluye los programas relativos al desarrollo de ecosistemas creativos, fortalecimiento del trabajo cultural, cultura comunitaria, planes de cultura a nivel local, artes de la visualidad, y la reformulación del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras (PAOCC).
- Cabe resaltar el PAOCC que, en el marco del compromiso de Gobierno de aumentar la sostenibilidad de las organizaciones culturales, se ha incorporado un nuevo componente para organizaciones de larga trayectoria que, previa evaluación, podrán acceder a un financiamiento permanente, conforme las condiciones que establezca la Subsecretaría de las Culturas y las Artes. Este componente se enmarca dentro de la partida 29, programa 04, glosa 6 y 13 de la Ley de Presupuesto año 2025, el cual contempla un total de \$16.715.449 Miles. Dentro de la glosa 06 se considera el finareolución que hasta \$11.924.631 Miles a Organizaciones Culturales Colaboradoras de larga trayectoria, que tengan más de 10 años de personalidad jurídica vigente, con destacada trayectoria, demostrado impacto territorial de las actividades desarrolladas, que no hayan sido objeto de acciones de cobranza por parte del Estado, y que contribuyan con la función pública del ministerio, de acuerdo con los criterios y requisitos que para estos efectos determine la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, mediante resolución que podrá dictarse a contar de la publicación de esta ley. La transferencia a las organizaciones de larga trayectoria se efectuará en base a convenios anuales, y podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que se cuente con los recursos disponibles en la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo, y obtengan un buen desempeño en evaluación que anualmente llevará a cabo la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, conforme a los indicadores establecidos en la resolución antes indicada.
- Asimismo, la Ley de Presupuesto año 2025, destina financiamiento a los programas de Fomento y Desarrollo de Ecosistemas Creativos, el cual se enmarca dentro del programa 04, glosa 04 y 05 contemplando un total de \$1.375.653 Miles; financiamiento al programa de Promoción y Fortalecimiento del Trabajo Cultural, el cual se enmarca en el programa

04, glosa 05 y 07 el cual contempla un total de \$705.319 Miles, recursos destinados al financiamiento de actividades que permitan contribuir al mejoramiento de las condiciones laborales de trabajadoras y trabajadores culturales. Los programas enunciados en el presente párrafo, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios con entidades públicas y con otros organismos del gobierno central. Con respecto a estos últimos, los recursos transferidos no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.

- Consiguientemente, el programa Puntos de Cultura Comunitaria se encuentran dotados de un total de \$3.001.545 Miles en virtud del programa 04, glosa 03, recursos destinados a financiar la gestión, las actividades, e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales de organizaciones de base comunitaria. Podrán participar de este programa, sin sujeción al requisito de antigüedad, las organizaciones o colectivos de base comunitaria siempre que se constituyan como personas jurídicas, y cumplan con los demás requisitos legales.
- Sobre el programa Planes de Cultura a Nivel Local este se encuentra radicado en el programa denominado Red Cultura, programa 04, glosa 08, cuyo financiamiento total corresponde a 1.224.350 miles, recursos destinados a financiar la planificación cultural local desarrollada por los municipios; como así también la gestión, actividades, e iniciativas culturales y artísticas de los espacios culturales de entidades públicas y privadas. Consiguientemente respecto del programa de Fomento y Desarrollo de Artes de la Visualidad se enmarca, programa 04 y glosa 09 el cual contempla una suma total de \$2.291.444 miles. destinado a financiar iniciativas que promuevan, difundan y den visibilidad a la formación, creación y difusión de las artes de la visualidad a nivel nacional e internacional. Para la ejecución del programa la Subsecretaría de las Culturas y las Artes podrá celebrar convenios con personas naturales o jurídicas de derecho privado. Con cargo a esta asignación se podrá realizar todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y bienes y servicios de consumo. Incluye: Convenios con Personas Naturales: - Número de Personas: 12 - Miles de Pesos \$164.021.
- **Presentación de un proyecto de ley de artes visuales.** "Se trabajará por una Ley de Artes Visuales, en conjunto con las organizaciones y gremios del sector":
- El proyecto de ley ha avanzado positivamente con un proceso participativo amplio que reunió a 324 agentes culturales vinculados a las artes de la visualidad a nivel nacional, el cual se llevó a cabo entre los meses de septiembre y octubre del año 2024, a través de doce instancias de diálogo, en las que se recogieron ideas matrices y fundamentos esenciales provenientes de las ciudadanías involucradas en el quehacer artístico y cultural del campo. El anteproyecto de ley "Fomento de las Artes de la Visualidad", se encuentra en su etapa final de revisión por el equipo legislativo del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en un trabajo conjunto con la Secretaría Ejecutiva de Artes de la Visualidad para proceder con la posterior revisión por parte del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda. Esta iniciativa busca reconocer, apoyar, fomentar, promover y difundir la labor de las y los artistas de la visualidad y agentes individuales o colectivos de las artes de la visualidad del país, así como la salvaguardia y difusión del patrimonio artístico en este ámbito. Asimismo, promueve y facilita el acceso de la ciudadanía a las manifestaciones de las artes de la visualidad del acervo nacional y universal, y colabora con su desarrollo armónico en cada una de las regiones del país, así como la internacionalización de las artes de la visualidad y sus artistas y agentes.
- **Presentación de un proyecto de ley de archivo:** "Nueva Ley de Archivos: actualización al siglo XXI de los ámbitos de gestión, territorialidad y transparencia de los archivos públicos. Fomento al

desarrollo de archivos locales y comunitarios.”

- La iniciativa tiene por finalidad actualizar la gestión, transparencia y territorialidad de los archivos públicos, y fomentar el desarrollo de archivos locales y comunitarios. Actualmente el proyecto se encuentra en revisión de la Dirección de Presupuestos para confección de Informe Final.

Por último, en cuanto a la ejecución presupuestaria 2025, a abril del presente, informamos lo siguiente:

PROGRAMA PRESUPUESTARIO	% EJECUCIÓN
SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES:	48,5%
P01 Subsecretaría de las Culturas y las Arte:	37,8%
P02 Fondos Culturales y Artísticos	58,0%
P03 Instituciones Colaboradoras en el Acceso al Arte y la Cultura	58,1%
P04 Fomento a las Organizaciones y al Desarrollo Cultural	60,0%
P05 Formación Artística Temprana	20,9%
SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO	33,6%
P01 Subsecretaría del Patrimonio Cultural	33,6%
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO	19,1%
P01 Servicio Nacional del Patrimonio Cultural	13,8%
P02 Red de Bibliotecas Públicas	20,2%
P03 Consejo de Monumentos Nacionales	29,2%
P04 Museos Nacionales	24,0%
P05 Fomento del acceso al Patrimonio y apoyo a organizaciones Patrimoniales	41,6%
Total, Ministerio:	37,2%

Sin otro particular, se despide atentamente,


RODINA ARREDONDO MARZÁN
MINISTRA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO


VRS
Distribución
Archivo Gabinete
Oficina de Partes

**Informe responde oficio N°820 - 2025 de la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones a
petición del señor diputado Hotuiti Teao Drago**

Responde consultas sobre lo planteado en el punto II del oficio de referencia, en relación con la situación de la Asociación Parque Cultural de Valparaíso.

Como antecedente de contexto, informamos que a la fecha la organización es administrada por la Asociación Parque Cultural de Valparaíso 65099506-6, constituida en enero de 2015, cuyo directorio se compone de nueve miembros según se indica:

- i. Un director nombrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, ejerce como presidente. Vacante por renuncia de Vladimir Morales
- iii. Tres directores designados por la Asamblea de Socios. Daniela Misle, Ana Karina Piña y Juan Villagrán.
- iv. Un director designado por la I.M. de Valparaíso. Paola del Canto.
- iv. Tres directores designados por el Delegado Presidencial Regional de Valparaíso, uno de los cuales proviene de una terna propuesta por el SEREMI de las Culturas y las Artes. Osvaldo Corrales y Nelson Ruminot. Pendiente la designación del tercer director/a.
- v. Un director designado por el Consejo de Rectores de Universidades de la región de Valparaíso. Michel Cara

1. Sobre deuda estructural

A este respecto podemos informar que, en el marco de la ejecución de los convenios de transferencia de recursos y ejecución de actividades que formalizan las asignaciones dispuestas en la Ley de Presupuestos del sector público, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en los mismos, este ministerio puso término a los convenios que se indican y por las causales que se detallan en la siguiente tabla:

Año	Causa	Estado
2017	Gastos rechazados en rendiciones de cuentas por un monto de \$40.812.395.-	Habiendo agotado todas las instancias de solicitud de antecedentes y respuesta a observaciones realizadas desde este servicio a la organización, se puso término anticipado a ambos convenios y se ingresaron los antecedentes al Consejo de Defensa del Estado (CDE) para obtener el reintegro de los recursos observados. En este marco, se formalizó transacción que dispuso la devolución de recursos por \$150.000.000.- pagadores en 111 cuotas mensuales iguales y sucesivas de 45 UF. por parte de la institución. Las cuotas se han estado pagando desde octubre de 2021 y a la fecha se encuentran al día.
2018	Gastos rechazados en rendiciones de cuentas por un monto de \$350.569.008.-	

2019	Gastos rechazados en rendiciones de cuentas de ambos años por un monto de \$111.121.404.-	Septiembre de 2022 se solicitó representación del CDE para obtener el reintegro de los recursos observados relacionados con los dos convenios que se indican. La organización sostuvo conversaciones con el Consejo para llegar a un acuerdo similar al anterior, lo que a la fecha no ha sido aceptado por este último.
2020	Gastos rechazados en rendiciones de cuentas de ambos años por un monto de \$56.313.317.-	

Respecto de los gastos rechazados, estos corresponden a gastos que no fueron suficientemente acreditados y/o no están contenidos en el respectivo convenio como susceptibles de ser abordados con los recursos asignados.

Al momento en que se aceptó la transacción asociada a convenios 2017 y 2018 también se formalizó un convenio de colaboración entre este servicio y la organización, RCT N° 25 de 2018 para fortalecer los mecanismos de control interno de la Asociación Parque Cultural de Valparaíso, el que dispuso en lo principal, medidas de gestión administrativa, financiera y contable, así como un plan de seguimiento a través de visitas e informes. En este mismo contexto se designó a un funcionario del servicio como representante designado para estos efectos.

Respecto de responsabilidad administrativa, podemos señalar que el Informe Final N° 754 de 2018 de la Contraloría Regional de Valparaíso, ordenó procedimiento disciplinario en esta subsecretaría del cual, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Administrativo son reservados y de carácter secreto, por lo que esta unidad no cuenta con antecedentes al respecto, excepto que el mismo fue realizado.

2. Sobre la gobernanza institucional

Respecto del modelo de gobernanza, esta unidad puede señalar que es el mismo modelo que se ha dado a todas las organizaciones culturales en que el Estado ha participado en su conformación, a través de la conformación de personas jurídicas privadas y sin fines de lucro, a cargo de un directorio y reguladas de acuerdo con las disposiciones del título xxiii del Código Civil. Distingue a esta organización el que, a diferencia de otras organizaciones forman parte de su directorio personas designadas por otros servicios públicos, en particular la Delegación Presidencial y la I.M de Valparaíso además del Ministerio, persona en este caso que no es funcionario, ni representa a las autoridades ni al servicio.

Tratándose de una corporación privada regida por sus estatutos y cuyo máximo órgano de administración es su directorio, este servicio no tiene facultades para incidir en contrataciones de sus trabajadores, excepto aquellas expresamente dispuestas en los convenios firmados.

3. Sobre protección a denunciantes y liderazgos éticos

Sobre este punto, esta unidad no tiene antecedentes que aportar.

4. Sobre la ocupación ilegal y omisión del Estado

Con fecha 29 de mayo del corriente quien suscribe visitó las instalaciones de la organización son que se haya constatado la ocupación ilegal de alguno de sus espacios.

Se adjuntan:

1. RCT N° 004 de 2017, aprueba convenio
2. RCT N° 007 de 2018, aprueba convenio
3. RCT N° 009 de 2019, aprueba convenio
4. RCT N° 001 de 2020, aprueba convenio
5. REX N° 1802 de 2019, término de convenio
6. REX N° 692 de 2021, término de convenio
7. RCT N° 25 de 2018, convenio de colaboración fortalecimiento de mecanismos de control

Catalina Guerrero Torres
Jefa Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales – Gabinete Ministra
2 de junio de 2025